



ASS/cjr

**CONSEJERÍA**  
DE ÁREA DE MEDIO AMBIENTE,  
CLIMA, ENERGÍA Y CONOCIMIENTO

**SERVICIO**  
DE MEDIO AMBIENTE

15.0.1

**GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN).**

C/ LEÓN Y CASTILLO, Nº 54  
C.P.: 35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**D. MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ – CONSEJERO DELEGADO.**

**Asunto:** Prórroga 2024 Encargo.

Mediante Decreto nº CGC/2023/482, de fecha 1 de diciembre de 2023, el Sr. Consejero de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria, P.D. (Decreto nº 28/2023, de 24/06/2023), ha dispuesto lo siguiente:

Bases del Régimen Local, y demás disposiciones complementarias; visto el Decreto nº 28/2023, de 24/06/2023, de delegación de competencias del Sr. Presidente de la Corporación en los Consejeros/as titulares de las Consejerías de la Corporación.

Visto el Decreto nº 89/2021, de 24 de noviembre de 2021, por el que se acordó Adjudicar a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, el gasto correspondiente al encargo para la ejecución del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PROCEDER AL INICIO DEL TRÁMITE DE DECLARACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE GUGUY**, cuyo presupuesto total de ejecución por administración asciende a SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (706.821,80 €), exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, con el siguiente desglose previsto de gastos por anualidades, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/250000022 – **TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**, del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2022 (Consejería de Medio Ambiente) y su equivalente en el Ejercicio 2023, habida cuenta de que, si bien el inicio de la prestación se prevé para el 1 de noviembre de 2021, en dicha anualidad no se facturará ninguna cantidad:

ANUALIDAD DE EJECUCIÓN	IMPORTE GASTO PREVISTO
2021 (de 1 de noviembre de 31 de diciembre)	0,00
2022 (de 1 de enero a 31 de diciembre)	451.652,20
2023 (de 1 de enero a 31 de diciembre)	255.169,60
<b>TOTAL PRESUPUESTO ENCARGO</b>	<b>706.821,80 €</b>

Teléfono centralita 928 21 94 21  
[medioambienteadministrativo@grancanaria.com](mailto:medioambienteadministrativo@grancanaria.com)  
[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

Edificio Insular I  
C/ Profesor Agustín Millares Carló, nº 14 – 1ª Planta  
C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928219421

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dHGgByT03BeQPna5oSTzBQ==	<b>Fecha</b>	04/12/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dHGgByT03BeQPna5oSTzBQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dHGgByT03BeQPna5oSTzBQ=</a>	<b>Página</b>	1/4



Visto el **DISPONGO SEXTO** del citado Decreto nº 89/2021, de 24 de noviembre de 2021, por el que se adjudicó el encargo, que establece que el plazo de ejecución del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PROCEDER AL INICIO DEL TRÁMITE DE DECLARACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE GUGUY**, es de 26 meses, a partir de la formalización de la correspondiente *Acta de inicio*, abarcando *previsiblemente* desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, *pudiendo prorrogarse dicho plazo por un año más si atendiendo a condiciones técnicas fuese absolutamente necesario*. La prórroga se acordará por el Órgano encomendante y será obligatoria para la empresa *encargada*, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del encargo.

Visto el escrito de *Preaviso de Prórroga*, redactado por el Servicio de Medio Ambiente, con fecha 30 de octubre de 2023, y remitido a la empresa pública *GESPLAN* con Registro de Salida del Registro General del Cabildo de Gran Canaria nº 2023035926, de fecha 31 de octubre de 2023, comunicándole la intención del Servicio Técnico de Medio Ambiente de Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024 el encargo para la ejecución del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PROCEDER AL INICIO DEL TRÁMITE DE DECLARACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE GUGUY**, a fin de culminar de forma óptima las actuaciones pendientes de ejecución a 31 de diciembre de 2023, al efecto de que por dicha empresa se manifestasen las alegaciones que estimase oportunas.

Visto el escrito de fecha 2 de noviembre de 2023, con Registro de Entrada del Registro General del Cabildo de Gran Canaria nº 2023084951, de fecha 2 de noviembre de 2023, remitido por la empresa pública *GESPLAN*, comunicando la aceptación de la citada Prórroga en los términos indicados.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente con fecha 16 de noviembre de 2023 en relación a la propuesta de Prórroga para el Ejercicio 2024 del encargo adjudicado a la empresa pública *GESPLAN* mediante Decreto nº 89/2021, de 24 de noviembre de 2021, para la ejecución **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PROCEDER AL INICIO DEL TRÁMITE DE DECLARACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE GUGUY**, en el que se concluye que *“Considerándose que si bien la prestación del servicio se viene desarrollando con normalidad, a plena satisfacción del Servicio Técnico de Medio Ambiente, y que se están cumpliendo los objetivos programados en la ejecución del servicio, se han producido algunos retrasos en la ejecución de determinados estudios por causas totalmente ajenas a la empresa pública encargada, como es el caso de la determinación del coste de ejecución del Estudio de caracterización de la actividad pesquera profesional en la zona marina propuesta para el Parque Nacional de Guguy, por lo que, a fin de culminar de forma óptima las actuaciones pendientes, se propone, en aplicación de la previsión contemplada en el DISPONGO SEXTO del Decreto nº 89/2021, de 24 de noviembre de 2021, por el que se adjudicó a la empresa pública GESPLAN, el encargo para la ejecución del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PROCEDER AL INICIO DEL TRÁMITE DE DECLARACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE GUGUY, prorrogar el citado encargo hasta el 31 de diciembre de 2024, estimándose que a 31 de diciembre de 2023 el presupuesto máximo de ejecución pendiente de ejecutar será de 148.274,03 euros, exento de IGIC, (...), cuya cobertura presupuestaria se realizará con cargo al Remanente de Crédito vinculado a esta actuación, cuya incorporación al Presupuesto de 2024 se solicitará por el Servicio de Medio Ambiente, sin que por tanto, dicha prórroga conlleve incremento presupuestario alguno.”*

Visto el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código Seguro De Verificación	dHGgByT03BeQPna5oSTzBQ==	Fecha	04/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dHGgByT03BeQPna5oSTzBQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dHGgByT03BeQPna5oSTzBQ=</a>	Página	2/4



**DISPONGO:**

**PRIMERO.**- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024, el encargo adjudicado a la empresa pública: *GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)*, con NIF: A38279972, mediante Decreto nº 89/2021, de 24 de noviembre de 2021, para la ejecución del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PROCEDER AL INICIO DEL TRÁMITE DE DECLARACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE GUGUY**, a fin de culminar de forma óptima las actuaciones pendientes de ejecución a 31 de diciembre de 2023, estimándose que a 31 de diciembre de 2023 el presupuesto máximo de ejecución pendiente de ejecutar será de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (148.274,03 €), exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

**SEGUNDO.** – Considerar el Informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente con fecha 16 de noviembre de 2023, en relación a la propuesta de Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024, del encargo para la ejecución del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PROCEDER AL INICIO DEL TRÁMITE DE DECLARACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE GUGUY**, como parte integrante de este Decreto, a los efectos de su motivación.

**TERCERO.**- La efectividad de la citada Prórroga queda condicionada a la efectiva Incorporación al Presupuesto de 2024 del correspondiente *Remanente de Crédito* vinculado a la ejecución del **SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PROCEDER AL INICIO DEL TRÁMITE DE DECLARACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE GUGUY**, concretado en la Aplicación Presupuestaria: 13330/1722/250000023 – *TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS*, del Presupuesto de General del Cabildo de Gran Canaria de 2023 (Consejería de Área de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento).

**CUARTO.**- Notificar el presente Decreto de Prórroga de encargo a la empresa pública *GESPLAN*, a los efectos oportunos.

Así mismo, se pone en su conocimiento que contra tal Decreto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, por parte de quien ostente la necesaria legitimación activa, y en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo sobre Contratos Públicos del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, haciéndosele saber que dicho plazo comenzará a computarse desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado el Encargo en el perfil de contratante, todo ello según lo prevenido en los artículos 50.1 f), 51 y 63.6 de la LCSP, así como en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar, además, que contra el mismo no cabe la interposición de recursos administrativos ordinarios.

En caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos

Código Seguro De Verificación	dHGgByT03BeQPna5oSTzBQ==	Fecha	04/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dHGgByT03BeQPna5oSTzBQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dHGgByT03BeQPna5oSTzBQ=</a>	Página	3/4





meses, plazo que se contará, igualmente, desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado el Encargo en el perfil de contratante.

Tal como dispone el artículo 20, apartado c), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, que se cita de manera textual, se le hace saber también que *“No pueden interponer recurso contencioso-administrativo contra la actividad de una Administración pública: Las Entidades de Derecho público que sean dependientes o estén vinculadas al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, respecto de la actividad de la Administración de la que dependan. Se exceptúan aquellos a los que por Ley se haya dotado de un estatuto específico de autonomía respecto de dicha Administración”*.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,  
P.D. LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO,**

(Decreto nº 30/2023, de 28/06/2023)

(Fecha y firma electrónica)

Angelina Suárez Suárez

Código Seguro De Verificación	dHGgByT03BeQPna5oSTzBQ==	Fecha	04/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dHGgByT03BeQPna5oSTzBQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/dHGgByT03BeQPna5oSTzBQ=</a>	Página	4/4

